

**LISTA DE COMPROMISOS DE NUEVA ZELANDA PARA  
LA ENTRADA TEMPORAL DE PERSONAS DE NEGOCIOS**

1. A continuación se establecen los compromisos de Nueva Zelanda de conformidad con el Artículo 12.4 (Autorización de Entrada Temporal) con respecto a la entrada temporal de personas de negocios.

<b>Descripción de la Categoría</b>	<b>Condiciones y limitaciones (incluyendo duración de la permanencia)</b>
<p><b>A. Visitantes de Negocios</b></p> <p>Nueva Zelanda extiende sus compromisos bajo esta categoría a las Partes que hayan asumido compromisos en su Lista en la categoría de Visitantes de negocios o Servicios de Personas de Ventas.</p>	
<p><u>Definición:</u></p> <p>Un <b>Visitante de Negocios</b> comprende una persona de negocios:</p> <p>(a) que está buscando entrada temporal a Nueva Zelanda con el propósito de:</p> <p style="margin-left: 40px;">(i) asistir a reuniones o conferencias, o participar en consultas con colegas de negocios;</p> <p style="margin-left: 40px;">(ii) tomar pedidos o negociar contratos para una empresa ubicada en el territorio de otra Parte, pero no para la venta de bienes o la prestación de servicios al público en general; o</p> <p style="margin-left: 40px;">(iii) realizar consultas comerciales o negociaciones relativas al establecimiento, la ampliación o liquidación de una empresa comercial o de una inversión en Nueva Zelanda, o cualquier asunto relacionado;</p>	<p>La entrada será por un período que no exceda en conjunto tres meses en un año calendario.</p>

(b) que no está buscando entrar al mercado laboral de Nueva Zelanda; y	
(c) cuyo principal centro de negocios, lugar real de remuneración, y lugar predominante de donde provengan las ganancias permanezca fuera de Nueva Zelanda.	

Descripción de la Categoría	Condiciones y limitaciones (incluyendo duración de la permanencia)
<p><b>B. Transferencias Intra-Corporativas</b></p> <p>Nueva Zelanda extiende sus compromisos bajo esta categoría a las Partes que hayan asumido compromisos en su Lista en la categoría de “Transferencias Intra-Corporativas”.</p>	
<p><u>Definición:</u></p> <p><b>Transferencias Intra-Corporativas</b> comprenden un <b>Ejecutivo, Gerente o Especialista:</b></p> <p>(a) que sea un empleado de un proveedor de bienes, prestador de servicios o inversionista de una Parte con una presencia comercial en Nueva Zelanda; y</p> <p>(b) cuyo salario y cualquier pago correspondiente sea pagado en su totalidad por el prestador del servicio o de la empresa que emplea a la persona que se traslada entre empresas;</p> <p>Para los efectos de esta definición, <b>Ejecutivo</b> significa una persona de negocios que principalmente dirige la administración de una empresa, ejerce gran libertad en la toma de decisiones y recibe únicamente supervisión o dirección general de ejecutivos de nivel superior, del consejo de administración o de accionistas de la empresa. Un ejecutivo no realizaría directamente tareas relacionadas con la prestación efectiva del servicio o la operación de la empresa. Los ejecutivos deben haber sido empleado por su empleador durante al menos doce meses antes de su transferencia propuesta a Nueva Zelanda.</p> <p>Para los efectos de esta definición, <b>Gerente</b> significa una persona de negocios que sea responsable de o dirija la totalidad o una parte sustancial de las operaciones de la empresa en Nueva Zelanda, bajo el control o la dirección general de ejecutivos de nivel superior del consejo de administración o de accionistas de la empresa; que supervise y controle el trabajo de otros empleados supervisores, profesionales o de</p>	<p><u>Ejecutivos y Gerentes:</u> La entrada es por un período de permanencia inicial de hasta un máximo de tres años.</p>

gestión; y que tiene la autoridad para establecer metas y políticas de la totalidad o parte sustancial de las operaciones de la empresa. Los gerentes deben haber sido empleado por su empleador durante al menos doce meses antes de su transferencia propuesta a Nueva Zelanda.

Para los efectos de esta definición, **Especialista** significa una persona de negocios con conocimientos comerciales avanzados, habilidades técnicas o profesionales dentro de una organización que posee conocimiento en un nivel avanzado y habilidades técnicas, y que posee conocimiento del servicio ofrecido por la organización, del equipo de investigación, técnico y administrativo. Estos especialistas son responsables de o empleados en un aspecto particular de las operaciones de una organización en Nueva Zelanda. Las habilidades se evalúan en términos de experiencia del solicitante de empleo, calificaciones, y la idoneidad para el puesto.

Especialistas: La entrada es por un período de permanencia inicial de hasta un máximo de tres años.

Descripción de la Categoría	Condiciones y limitaciones (incluyendo duración de permanencia)
<p><b>C. Instaladores y Encargados del Mantenimiento</b></p> <p>Nueva Zelanda extiende sus compromisos bajo esta categoría a cualquier Parte que haya asumido compromisos en su Lista en la categoría de Instaladores y Encargados del Mantenimiento, Proveedores de Servicios bajo Contrato, Profesionales Independientes, Profesionales o Técnicos.</p>	
<p><u>Definición:</u></p> <p><b>Instaladores y Encargados del Mantenimiento</b> comprenden una persona de negocios que es un instalador o personal de mantenimiento de la maquinaria o equipo, cuando dicha instalación o mantenimiento hecho por la empresa proveedora es una condición de compra de dicha maquinaria o equipo. Un instalador o personal de mantenimiento no pueden realizar los servicios que no están relacionados con la actividad de servicio que constituye el objeto del contrato.</p>	<p>La entrada es por períodos no superiores a tres meses en un período de 12 meses.</p>

Descripción de la Categoría	Condiciones y Limitaciones (incluyendo duración de permanencia)
<p><b>D. Profesionales Independientes</b></p> <p>Nueva Zelanda extiende sus compromisos bajo esta categoría a cualquier Parte que haya asumido compromisos en su Lista en la categoría de profesionistas independientes, proveedores de servicios contratados, instaladores, administradores, profesionales o técnicos.</p>	
<p><u>Definición:</u></p> <p><b>Profesionales independientes</b> significa una persona de negocios empleada por cuenta propia con habilidades avanzadas técnicas o profesionales, sin la necesidad de una presencia comercial, trabajando bajo un contrato válido en Nueva Zelanda.</p> <p>Un profesionista independiente debe tener:</p> <p>(a) una cualificación resultante de al menos tres años de educación formal de la escuela post-secundaria que conlleve a un título o diploma reconocido comparable al estándar nacional en Nueva Zelanda; y</p> <p>(b) al menos seis años de experiencia.</p> <p>Tanto (a) y (b) deben estar en el campo en el que el profesionista independiente desea prestar sus servicios profesionales.</p> <p>Sólo en relación con los sectores de servicios establecida en la Lista de compromisos específicos de Nueva Zelanda en la OMC (tal como se establece en el AGCS/SC/62, AGCS/SC/62/Suple.1, y AGCS/SC/62/Suppl.2) y los sectores adicionales como se indican a continuación.</p> <p>1. <u>SERVICIOS DE NEGOCIOS</u></p> <p>A. <u>Servicios profesionales</u></p>	<p>La entrada es por un período de permanencia de hasta un máximo de 12 meses y sujeto a pruebas de necesidades económicas.</p>

a	Servicios legales (derecho internacional y derecho extranjero)	
f	Servicios de ingeniería integrados.	
g	Consultoría relacionada con la planificación urbana y servicios de arquitectura de exteriores	
B.	<u>Servicios de informática y servicios conexos:</u>	
e	Mantenimiento y reparación de máquinas de oficina y equipos, incluidos ordenadores	
f	Otros servicios de informática.	
F.	<u>Otros servicios de negocios.</u>	
c	Consultoría y servicios gerencial	
d	Servicios relacionados a consultoría gerencial.	
f	Servicios relacionados con la cría de animales.	
k	Servicios de colocación y suministro de personal	
p	Servicios de fotografía.	
s	Servicios de convenciones	
t	Otros (informes de crédito, servicios de agencias de colección, diseñador de interiores, atención de llamadas, servicios de duplicación)	

<p>5. <u>SERVICIOS DE ENSEÑANZA</u></p> <p>E. <u>Otros servicios de enseñanza</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación lingüística proporcionada en instituciones privadas especializadas en idiomas.</li> <li>- La enseñanza de materias que se imparten en los niveles de primaria y secundaria, proporcionada por instituciones especializadas privadas que operan fuera del sistema escolar obligatorio Nueva Zelanda.</li> </ul> <p>6. <u>SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. <u>Gestión de aguas residuales</u></li> <li>B. <u>Gestión de desperdicios</u></li> <li>C. <u>Servicios sanitarios y similares</u></li> <li>D. <u>Protección del aire, ambiente y clima: solo consultoría.</u></li> <li>E. <u>Servicios de disminución del ruido: solo consultoría</u></li> <li>F. <u>Servicios de protección a la naturaleza y el paisaje: solo consultoría</u></li> <li>G. <u>Otros servicios medioambientales y de saneamiento : solo consultoría</u></li> </ul>	
--	--

2. A pesar de los compromisos establecidos anteriormente, Nueva Zelanda se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida en los casos de conflictos laborales / de gestión, y también con respecto a las tripulaciones de barco.

3. Con respecto a los servicios audiovisuales, existen instrucciones de inmigración de Nueva Zelanda que estipulan un procedimiento especial para la concesión de visados a los artistas, los artistas intérpretes y personal de apoyo asociados por motivos de trabajo. Para ser elegible para un permiso de visa de trabajo, tales solicitudes deben venir dentro de los

lineamientos de política acordados entre el Ministro de Inmigración, promotores independientes, agentes o productores y los sindicatos de artistas relevantes.